

JOSÉ LUIS CONCEPCIÓN

Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León



El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Don José Luis Concepción, atendió amablemente a Abogados de Valladolid, y nos respondió acerca de diversas cuestiones de interés para la profesión.

Sedes. En particular situación de Valladolid

La situación de las sedes judiciales de Valladolid es insostenible desde cualquier punto de vista. No es asumible que haya más de diez sedes disgregadas por toda la ciudad, con el inconveniente que supone para los ciudadanos y para los profesionales de la Administración de Justicia. Es inaplazable la creación de un Campus de la Justicia para la ciudad, en el que todos los órganos judiciales estén unificados. Por ello, apelo a la responsabilidad de las Administraciones implicadas para que lo hagan efectivo cuanto antes.

Estado y expectativas del proceso de transferencias. ¿Cómo va a afectar a la Justicia y al Justiciable?

El proceso de transferencia es ajeno a los miembros de la Carrera Judicial, pues corresponde a la Junta de Castilla y León y al Gobierno decidir cuándo y cómo se hace. Dicho esto, desde la Presidencia del TSJ se valora como positivo que la Junta se haga con esas competencias dado que la cercanía a la hora de administrarlas será positiva. Creo que el hecho de que se haya creado la Consejería de Justicia es un paso importante en ese proceso. Esperemos que no se demore demasiado, pero ante todo importa que esa transferencia culmine con éxito y se haga en las mejores condiciones.

Nuevas tecnologías. Nueva Web del TSJCYL. Aplicación de las nuevas tecnologías al día a día de los Tribunales de Justicia. Implantación del Sistema LEXNET en Castilla y León, y en concreto en Valladolid.

La Justicia de Castilla y León se ha situado como la referencia de España en cuanto a la implantación de las nuevas tecnologías.

Así lo demuestra la implantación del sistema de notificación electrónica LexNet que ya funciona desde hace tres años en León y desde hace unos días en Burgos. También lo pone de manifiesto la puesta en marcha de la página web del TSJCYL, que junto con la de Cataluña, son las dos únicas que existen en todo el territorio nacional. La elaboración de la Memoria del Alto Tribunal en formato digital o el uso de la videoconferencia son otros ejemplos del afán por modernizar la Justicia de la región de forma que preste un servicio de calidad a los ciudadanos.

Jueces sin oposición.

Se trata de una propuesta desafortunada del ministro de Justicia que fue corregida de inmediato en el seno del propio Gobierno. El sistema de acceso actual por oposición se ha demostrado como el más válido y capaz pues, amén de sus imperfecciones y de la dureza intrínseca que supone para el aspirante, procura igualdad y objetividad en la selección y permite que cualquier ciudadano, cualquiera que sea su condición u origen, pueda aspirar en condiciones de plena igualdad a ingresar en la Carrera Judicial y a formar parte de uno de los tres Poderes del Estado. El criterio de selección debe estar basado, exclusivamente, en el mérito y la capacidad.

Y los resultados no pueden ser mejores, ya que los jueces españoles están situados entre los mejores de toda Europa. Si algo funciona bien, y en este caso se cumple esta premisa, no hay porque cambiarlo.

Valoración de la abogacía en CYL desde el TSJ. Jueces y abogados.

Creo, sinceramente, que la Abogacía de Castilla y León tiene un nivel francamente bueno, como así se deduce de las distintas

encuestas realizadas entre los sectores interesados y como así me lo hacen ver los jueces del territorio cuando me reúno con ellos. De hecho, los abogados de la región fueron los que mayor puntuación otorgaron a la labor de los jueces en una encuesta realizada por el CGPJ. Esto evidencia que se valora la profesionalidad de nuestros jueces, como los jueces valoramos de forma muy positiva el trabajo de los abogados.

Papel de los colegios profesionales (Abogados, Procuradores).

En una sociedad cimentada en el Derecho y en el respeto por las instituciones, los abogados y procuradores tienen un protagonismo social destacado dando cauce a las pretensiones de los justiciables y ejerciendo la defensa de los derechos individuales y colectivos. Prueba de ello son la fuerza y el arraigo que en la actualidad han alcanzado estos profesionales del Derecho, tal y como lo demuestra su grado de relevancia en los procedimientos, su masiva extensión por todo el país o el alto nivel técnico alcanzado en sus actuaciones.

¿Cómo acercar la justicia al ciudadano?

Estamos poniendo en marcha, en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, iniciativas para tratar de acercar la Justicia a los ciudadanos y humanizar la institución. Es evidente que se ama lo que se conoce y que se recela de aquello que se ignora o que se siente lejano. Por ello, llevamos a cabo desde hace dos años el programa Educando en Justicia que se desarrolla en los colegios para que los estudiantes conozcan la Justicia y el papel que juega en nuestra sociedad. Además, llevamos varios años organizando una jornada de puertas abiertas en el TSJ para que los ciudadanos conozcan de primera mano cómo es un Tribunal y cómo se desarrollan los juicios. En Burgos, hemos organizado en la sede del viejo Tribunal, hoy felizmente en fase de rehabilitación, una exposición para mostrar su historia, y en Valladolid presentamos ayer mismo un libro editado por el CGPJ relativo a la centenaria Chancillería, la más antigua de Es-

paña y de la que tomaron ejemplo otras Audiencias señeras, como la de Granada, y todas las Cortes hispanoamericanas.

Acceso de los medios de comunicación a las vistas. Posibilidad de televisar los juicios.

De acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional 6754/2000, los medios de comunicación audiovisuales tienen el mismo derecho que los medios de prensa escrita en el acceso a las salas de vistas. Según este criterio, el CGPJ dictó un reglamento por el cual las cámaras de TV tienen derecho a entrar y grabar en las salas de vistas, si bien el juez, en su calidad de policía de estrados, puede restringir ese derecho cuando colisione con otros como el derecho al honor y a la propia imagen. Como norma general, se puede grabar los juicios sin tomar imágenes directas del jurado popular, caso de que lo haya, de testigos y de peritos.

Opinión sobre la simbología de la justicia: Toga, estrados...

Los símbolos están en la esencia de la Justicia y han formado parte de ella desde que el inicio de los tiempos. Son tan antiguos como la balanza, el símbolo de la igualdad, que nació en el Antiguo Egipto y luego pasó a Grecia y de ahí a Roma. O la espada, los caballos o los leones, que representan el coraje de la Justicia para imponer sus decisiones.

Otros símbolos, como el famoso haz de fasces (varas, en latín), encarnan la autoridad, la unidad y el poder del Estado, y a la propia Justicia.

La foto del Rey como símbolo de la administración de Justicia en nombre del monarca, como Jefe del Estado de la nación y representante de todos nosotros.

En definitiva, la Justicia se sirve de una serie de símbolos y ritos para desarrollar su función.

Criterios de selección de Jueces sustitutos (posibles especialidades). ¿Existe algún programa de selección?

La Justicia que propugna nuestra Cons-

titución como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, debe administrarse por Jueces y Magistrados integrantes del Poder Judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley y la llamada justicia interina o sustituta no participa de ninguna de estas condiciones. Ha de ser, pues, la excepción y, como tal, destinada a cubrir vacancias de larga duración que no puedan ser afrontadas por otros mecanismos ordinarios, siempre más aconsejables. Y para elegir a las personas más adecuadas la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia realiza cada año un proceso de selección al que son sometidos los aspirantes, bien los que ya hayan desempeñado eficazmente el cargo, bien los que aduzcan cualquier otro mérito.

Dada la inhabilidad del mes de agosto en diversos ordenes jurisdiccionales, ¿no debería ser dicho mes en el que los jueces y demás funcionarios —salvo guardias— tomasen sus vacaciones?, pues se ha observado que cada vez son más quienes toman sus vacaciones fuera de dicho periodo. ¿Es posible tomar alguna medida al respecto?

La LOPJ indica la obligatoriedad de que los Presidentes de Sala y los Magistrados de los Tribunales colegiados disfruten su vacación anual durante el mes de agosto, pero no efectúa ninguna prevención análoga en relación con los titulares de órganos unipersonales. Dicho esto, la inhabilidad propia del mencionado periodo debe llevar al Juez a solicitar su permiso durante el mismo, en la medida que ello pueda hacer posible la conciliación de su vida profesional y familiar; toda vez que en caso contrario, si se perjudica el regular funcionamiento de la administración de Justicia, podrá denegarse su disfrute.

En cualquier caso, y pese a que en alguna ocasión se ha producido alguna disfunción no deseada, cada año se analiza y se diseña con esmero el cuadro de vacaciones de todos los jueces del territorio, de tal manera que no quede un solo juzgado sin cubrir y que la situación sea de total normalidad.